REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTEMENTO DE BOLIVAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

AGOSTO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

EXPEDIENTE: 2022-00120
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: ELKIN VASQUEZ ARRIETA.

Doy cuenta a la señora Juez, con el presente asunto informándole que la apoderada judicial del extremo demandante solicita la corrección del auto de fecha 10 de agosto de 2022, referente a la causa de terminación del proceso, Provea. -

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, agosto veintidós (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que al tenor de lo preceptuado en el artículo 286 del C.G del P. resulta procedente lo solicitado por la apoderada del extremo demandante, en consecuencia,

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco – Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR a la luz del Art. 286 del C.G del P., los **NUMERALES PRIMERO y TERCERO** de la parte resolutiva del auto de fecha 10 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que el motivo de la terminación del proceso de la referencia fue por el **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA** y no como venía indicado en el proveído materia de corrección y Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar la demanda y hágase entrega al **DEMANDANTE** juntamente con el oficio de desembargo.

En lo demás permanezca incólume el citado auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

GB

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO No. 39 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022
TURBACO - (BOLÍVAR) 25 DE AGOSTO DE 2022.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria